

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

EXPEDIENTE N° : 1-03731-2014
 FECHA EMISION : 13/06/2014
 FECHA VENCIMIENTO: 13/06/2017

RESOLUCION DE LICENCIA DE EDIFICACION**N° 0256-2014-SGLECU-GDU-MSS**

LICENCIA DE:	EDIFICACIÓN NUEVA DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR		
USO:	RESIDENCIAL	ZONIFICACION RDB	ALTURA 2 SÓTANOS, 7 PISOS; AZOTEA; OTRAS INSTALACIONES
PROPIETARIO	INVERSIONES INMOBILIARIA U + K S.A.C.		
UBICACIÓN			
LIMA DEPARTAMENTO	LIMA PROVINCIA	SANTIAGO DE SURCO DISTRITO	
LOS GRANADOS URBANIZACION /A.H / Otro	F MANZANA	89 LOTE	JR. VIA LACTEA Av./ Jr./ CALLE/PASAJE
AREA TOTAL CONSTRUIDA	13,848.52 m2	VALOR DE OBRA	S/. 11,426,841.42
RESPONSABLE DE OBRA	ING. GUILLERMO JOSÉ DIAZ ALIAGA		109678 REG. Cáp./CIP
DERECHO DE LICENCIA	S/. 175,194.02	RECIBO N°	7670356

OBSERVACIONES

LA PRESENTE CORRESPONDE A UNA MODALIDAD " C ".

CUENTA CON ANTEPROYECTO CONFORME MEDIANTE ACTA N° 1102-2013 DE FECHA 16.04.2013 (EXP. 1-01306-2013)

LA PRESENTE LICENCIA DE EDIFICACIÓN SE OTORGA A MÉRITO DEL DICTAMEN CONFORME DE LA C.T.C.P. SEGÚN ACTA N° 0810-2014 DE FECHA 25.03.2014 Y DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 58°, LITERAL 58.1 DEL D.S. N° 024-2008-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIÓN URBANA Y LICENCIAS DE EDIFICACIÓN.

EL PRESENTE PROYECTO HA SIDO APROBADO POR LOS DELEGADOS CALIFICADORES DE PROYECTOS DESIGNADOS POR LOS COLEGIOS DE ARQUITECTOS E INGENIEROS DEL PERÚ.

DE ACUERDO AL ART. 3, INCISO 3.1 DEL D.S. N° 008-2013 DE FECHA 04.05.2013 LA PRESENTE LICENCIA DE EDIFICACIÓN NO AUTORIZA A LA EJECUCIÓN DE OBRAS EXCEPTO LAS OBRAS PRELIMINARES, ESTANDO SUJETO EL INICIO DE LAS OBRAS A LA COMUNICACIÓN DE LA FECHA DE INICIO DE OBRA, LA SUSCRIPCIÓN DEL CRONOGRAMA DE VISITAS DE INSPECCIÓN COORDINADO CON EL SUPERVISOR DESIGNADO POR LA MUNICIPALIDAD, LA ENTREGA DE LA POLIZA CAR Y CONTAR CON EL ANEXO N° 1 DE LA ORDENANZA N° 391-MSS DE FECHA 28.07.2011.

LA OBRA A EDIFICAR DEBERA AJUSTARSE AL PROYECTO PRESENTADO, CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE SE INTRODUZCA SIN EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE O SIN AUTORIZACION DEJARA SIN EFECTO LA PRESENTE LICENCIA.

PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONFORMIDAD DE OBRA, SE DEBERÁ ACREDITAR LA INSCRIPCIÓN INDIVIDUALIZADA DEL PREDIO URBANO, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 29090, LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES (DEBERÁ CONTAR CON RECEPCIÓN DE HABILITACIÓN URBANA).

LA AUTORIZACION O LICENCIA DE OBRA ESTA SOMETIDA AL PRINCIPIO DE CONTROLES POSTERIORES Y DE COMPROBARSE QUE SE HA FALTADO AL PRINCIPIO DE PRESUNCION DE VERACIDAD POR PARTE DEL PROPIETARIO DEL INMUEBLE SE PROCEDERÁ A INICIAR LAS ACCIONES PENALES CORRESPONDIENTES, SE IMPONDRÁ LA ACCION CIVIL MEDIANTE LA MULTA RESPECTIVA Y SE DECLARARÁ LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO.

LA PRESENTE LICENCIA ESTA SUJETA A FISCALIZACIÓN POSTERIOR DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 7° DE LA LEY N° 29476, EN CASO SE CONSTATE QUE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS SE REALIZAN INFRINGIENDO LAS NORMAS TÉCNICAS Y LOS PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS, LA MUNICIPALIDAD PODRÁ DISPONER LA ADOPCION DE MEDIDAS PROVISIONALES DE INMEDIATA EJECUCIÓN COMO SON:

* SUSPENSIÓN O CESE PROVISIONAL DE LA ACCIÓN CONSTRUCTIVA.

* RETIRAR BIENES Y EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN EN LA VÍA PÚBLICA PARA INTERNARLOS EN DEPÓSITOS MUNICIPALES HASTA LA ENMIENDA Y/O PAGO DE LA MULTA RESPECTIVA.

* CUALQUIER MANDATO DE HACER, PARA EVITAR PERJUICIO A LA SEGURIDAD PÚBLICA O AL URBANISMO Y LA IMPOSICIÓN DE CONDICIONES PARA LA PROSECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD CONSTRUCTIVA.

LA MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROCESO CONSTRUCTIVO INCLUYENDO SU PROGRAMACIÓN Y UNA COPIA DE LOS PLANOS APROBADOS DEBERÁ PERMANECER EN OBRA SIENDO LA FUNCIÓN DE ESTA CORPORACIÓN, VELAR POR LA TRANQUILIDAD Y SEGURIDAD DEL VECINDARIO LA PRESENTE LICENCIA DE EDIFICACIÓN SE OTORGA DENTRO DEL MARCO LEGAL DE LAS NORMAS SIGUIENTES:

* SE PODRA UTILIZAR ÚNICAMENTE EL 50% DEL ANCHO DE LA VEREDA, EN EL TRAMO QUE DE FRENTE AL PREDIO EN CONSTRUCCIÓN, PARA LA INSTALACIÓN DE UN CERCO DE PROTECCIÓN (MADERA TRIPLE Y O SIMILAR), EL CUAL DEBE SER RÍGIDO, ESTABLE Y ESTAR DEBIDAMENTE PINTADO CON EL FIN DE QUE SEA VISIBLE Y NO DEBERÁ AFECTAR EL ORNATO°.

* D.A. N° 06-2008-MSS DE FECHA 21.03.2008 REFERIDO AL HORARIO DE EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES (LUNES A VIERNES 8:00 A 17:30 HORAS, SÁBADOS 8:00 A 13:30 HORAS ESTANDO PROHIBIDO LAS 24 HORAS DE LOS DÍAS DOMINGOS Y FERIADOS).

* R.N.E. NORMA G.050 CAPÍTULO SOBRE SEGURIDAD DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN.

CODIGO CATASTRAL: 40013705

Municipalidad de Santiago de Surco



FECHA DE EXPEDICION: 13/06/2014

.....EVA ROCÍO CUBILLAS QUISPE.....
 Sello y firma del funcionario Municipal que otorga la Licencia.